

29-05-09  
PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
CLAVE: SEM000516  
FOLIO TRÁMITE: 66.961

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

01-Agosto-2016

NOMBRE: RODRIGUEZ SEGURA MONICA  
UBICACIÓN: LA LLAVE  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS  
CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

BIONICOS, DURITOS, NIEVES Y SALCHIPULPOS,SNAK

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DÍAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$1,023.46

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
MARTES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p	SABADO	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p						

#### \*\*\*EXCEPCIONES DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I - D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Monica Rodriguez  
Monica Rodriguez S.

ACEPTO  
RODRIGUEZ SEGURA MONICA

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JewslM